

RESOLUCION IDECOAS/FHIS-No. 18-2016.

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS/FHIS).-
Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintisiete de diciembre de dos mil diez y seis.

Vista la solicitud de Resolución para proceder a realizar ADEMUM POR AMPLIACION DE PLAZO PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA , PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) remitida por la Directora de Contrataciones, mediante Memorandum DC-FHIS-3948-2016, de fecha 22 de diciembre de 2016..

CONSIDERANDO: Que según se desprende de los antecedentes en el primer proceso, se invitó a las compañías Aseguradoras denominadas: DAVIVIENDA SEGUROS S.A., EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS LAFISE, SEGUROS DEL PAIS S.A. Y SEGUROS ATLANTIDA S.A., a efecto de que presenten su oferta, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA , PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) en fecha siete de diciembre de dos mil diez y seis;

CONSIDERANDO: Que en vista de que no se presentó ninguna de las compañías invitadas por primera vez; se levantó el Acta correspondiente, de fecha 07 de diciembre de 2016, la cual corre agregada a los antecedentes en la que fue declarado **desierto** el proceso, amparado en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y el 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que sobre la base de lo establecido en el Artículo 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas del año 2016, mediante Memorandum No. DC-3882-2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, en el que la Dirección de Contrataciones hace la solicitud de Opinión a la Dirección Legal para proceder a realizar ADENDUM PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO VIGENTE DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum No. DL-372-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Dirección legal es de la Opinión que **SI PROCEDE** la extensión del plazo del contrato referido en las mismas condiciones, hasta el treinta y uno de enero del año dos mil diez y siete, dentro de cuyo término debe de haberse completado el trámite para la contratación del nuevo seguro de vida y excepcionalmente hasta un último plazo de tres meses más, en caso de que el proceso de licitación sea declarado desierto o fracasado conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.

CONSIDERANDO: Que los artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, literalmente dicen: "Los Actos de los órganos de la Administración Pública, adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias; que se emitirán Resoluciones donde intervengan los particulares como parte interesada, que la motivación de estos Actos, estará procedida de la designación de la autoridad que los emita, la fecha y seguida la fórmula: RESUELVE"

POR TANTO

El Ministro Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. PCM- 013-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 30 de mayo de 2014, en aplicación de artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72, de la Ley General de la Administración Pública; 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año fiscal 2016; 172, 173, 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

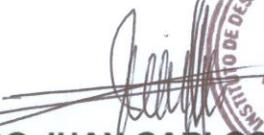
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Dirección de Contrataciones de IDECOAS/FHIS, a efecto de que proceda a realizar ADENDUM POR AMPLIACION DE PLAZO PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).

SEGUNDO: Extender el plazo del contrato referido en las mismas condiciones, hasta el treinta y uno de enero de dos mil diez y siete, dentro de cuyo término debe haberse completado el trámite para la contratación del nuevo seguro y excepcionalmente hasta un último plazo de tres meses más, en caso de que el proceso de licitación sea declarado desierto o fracasado conforme a Ley.

TERCERO: Remítase la presente Resolución para su ejecución y cumplimiento a la Dirección de Contrataciones del IDECOAS/FHIS.- **CUMPLASE.**


MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS


ABOGADO JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL IDECOAS/FHIS.